

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 05 de Junio de 2015.

M.V.Z. Gildardo Sánchez González.  
Director General del Instituto Tecnológico Superior de Mascota.  
Carretera Ameca Mascota Km 100  
Mascota Jalisco.  
C.P. 46900

En relación con nuestro Oficio DGP/1828/14 de fecha 09 de Junio de 2014, con el cual se dio inicio a la Auditoría al Instituto Tecnológico Superior de Mascota a su digno cargo, referente al Periodo del 01 de Mayo al 30 de Noviembre de 2011, del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2012, del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2013 y Eventos posteriores, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comentario, en la que se determinaron 51 (Cincuenta y un) Observaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta Directiva.	Informe de resultado de auditoría hoja 1- 4/34
2.- Presupuesto.	Informe de resultado de auditoría hoja 5 - 5/34
3.- Financiero	Informe de resultado de auditoría hoja 6- 13/34
4.- Ingresos.	Informe de resultado de auditoría hoja 14-20 /34
5.- Egresos.	Informe de resultado de auditoría hoja 21-27/34
6.- Egresos y Nominas y Servicios Personales	Informe de resultado de auditoría hoja 28-34 /34

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado de Jalisco.

GMP/JCAL/RBDM/FLO/amb\*

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
10 JUL 2015  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

Recibi. Original  
Lic. Alberto Gómez  
03-Julio-2015

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

16 JUN. 2015

DES PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

# INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 05 de Junio de 2015.

**Instituto Tecnológico Superior de Mascota.**

**Rubros Auditados: AUDITORIA**

**Ejercicios Revisados: Del 01 de Mayo al 30 de Noviembre de 2011, del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2012, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, y Eventos posteriores.**

## I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: Artículos 38 Fracciones I,II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° Fracción IV, 4°, 6° Fracciones XIV, XXI y XXII; 23 Fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

## II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Instituto Tecnológico Superior de Mascota, mediante pruebas selectivas a los Ejercicios del 1° de Mayo al 30 Noviembre de 2011, 1° de Julio al 31 de Diciembre de **2012**, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de **2013**, y Eventos Posteriores.

## II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

## II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I.- Aspectos Normativos, Contables y Sesiones de Junta de Gobierno.
- II.- Presupuesto.
- III.- Financiero.
- IV.- Ingresos.
- V.- Egresos.
- VI.- Egresos y Nominas y Servicios Personales.

## II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

## III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **14** observaciones relevantes, detallando a continuación las más significativas:

### RUBRO: I. Aspectos Normativos.

**1.1.-** No ha sido modificado el Artículo **8** Fracción I de la Ley Orgánica del instituto Tecnológico Superior de Mascota, referente a la Integración de su Junta Directiva, respecto a los dos Representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, ya que continua el Titular de la Secretaría de Educación, quien la presidirá, y otro nombrado por dicho Secretario para suplirlo en sus ausencias, debiendo ser el Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y el Suplente designado por dicho Secretario.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

*Recibido Original  
Luis Alberto Gomez  
05/06/2015*

*ca  
empresario*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**Fundamento:** Incumplimiento a la Normatividad del Instituto, y a los Artículos 14 y 17 Fracción I, de la Ley Orgánica del Organismo. Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General será el Órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto. Artículo 17 Fracción I.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus Objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas); inobservancia a lo estipulado en su Ley Orgánica, Artículos 8 Fracción I, y 17, Fracción V el Director General tendrá las siguientes atribuciones:; "Presentar a la Junta Directiva, para su Aprobación, los Proyectos, de Reglamentos, Manuales de Organización, Modificaciones de Estructura Orgánica y Funcional, así como aquellas disposiciones Normativas del Instituto que no sean atribución de la Autoridad Educativa, o del Gobierno del Estado". 7 Fracción I de su Reglamento Interno en lo referente a la Junta Directiva, 23, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como *al acuerdo, DIGELAG ACU/046/2013, Numeral Primero, que señala "Los Organismos Públicos Descentralizados responsables de la Educación Superior Tecnológica, quedaran adscritos a la Secretaría de Innovación y Tecnología, y el Titular de esta última, será el Cabeza de Sector*

1.2.-, No se ha modificado su Reglamento Interno, en el Capítulo III Artículo 7, Fracción I referente a la integración de su Junta Directiva, que al igual que el punto anterior, menciona a los dos Representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, al continuar el Secretario de Educación, quien la presidirá, y el Coordinador Educación Media Superior, Superior y Tecnológica, de la Secretaría de Educación del Estado, quien suplirá al Presidente en sus ausencias.

**Fundamento:** Incumplimiento a la Normatividad del Instituto, y a los Artículos 14 y 17 Fracciones I y V de la Ley Orgánica del Organismo, Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General será el órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto. Artículo 17 Fracción I.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, Fracción V.- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructura orgánica y funcional, así como las aquellas disposiciones normativas del Instituto que no sean atribución de la Autoridad Educativa o del Gobierno del Estado. ); Inobservancia a lo estipulado en su Ley Orgánica, Artículos 8 Fracción I, y 17, Fracción V el Director General tendrá las siguientes atribuciones:; "Presentar a la Junta Directiva, para su Aprobación, los Proyectos, de Reglamentos, Manuales de Organización, Modificaciones de Estructura Orgánica y Funcional, así como aquellas disposiciones Normativas del Instituto que no sean atribución de la Autoridad Educativa, o del Gobierno del Estado". 7 Fracción I de su Reglamento Interno en lo referente a la Junta Directiva, 23, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 61 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como *al acuerdo, DIGELAG ACU/046/2013, Numeral Primero, que señala "Los Organismos Públicos Descentralizados responsables de la Educación Superior Tecnológica, quedaran adscritos a la Secretaría de Innovación y Tecnología, y el Titular de esta última, será el Cabeza de Sector.*

1.5.- Contraviniendo lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, celebraron y firmaron el 13 de Mayo de 2008, un acuerdo entre la Secretaría de Educación Pública (Federal) y el Gobierno del Estado de Jalisco mediante el cual, el Instituto creó **Extensión (Aula a Distancia) en el Municipio de Tenamxtlán.**

**Fundamento:** - Riesgo de daño Patrimonial, de incumplimiento de los Objetivos, Planes y Programas Académicos, Administrativos y Financieros, así como la correcta operación de sus diversas Áreas, e Incumplimiento a los artículos 61 Fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco 12 Fracciones I y VIII, 14 y de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Mascota. Director General.- 14 y 17 Fracciones I, IV, V y IX de la Ley Orgánica del Organismo, Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General, será el Órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto. Artículo 17 Fracción I.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, IV.- Proponer a la Junta Directiva los proyectos de planes de desarrollo, programas operativos y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del Instituto; Fracción V.- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructura Orgánica y funcional, así como las

Recibido Original  
Luis Alvarado  
03-11-2015

Manera



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

aquellas disposiciones normativas del Instituto que no sean atribución de la Autoridad Educativa o del Gobierno del Estado, Fracción IX.- Celebrar Convenios, Contratos y Acuerdos con Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, con Organismos de los Sectores Público, Social y Privado, Nacional y Extranjero, para la ejecución de acciones en materia de política educativa, sujetándose a las reglas generales que para tal efecto fije la Junta Directiva). Así como a su Manual de Organización en las funciones Sub Director Administrativo y de Planeación. En Materia de Supervisión, Punto 1.- Verificar que la Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales asignados al Instituto Tecnológico se realicen de acuerdo con las Normas, Lineamientos y Procedimientos Establecidos. Sub Director Académico y de Vinculación Objetivo General.- Coordinar las actividades de Docencia, Investigación, Vinculación del Instituto Tecnológico, así como de estudios profesionales y de Posgrado. Además de Administrar las Actividades Académicas, Docentes, Vinculación e Investigación con el propósito de ofrecer servicios educativos de calidad, así como los Programas y Proyectos que aseguren la Excelencia en los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje en el Instituto Tecnológico. Jefe de División Académica Objetivo General.- Coordinar la aplicación de Planes y Programas de Estudio de las Carreras que se imparten en el Instituto Tecnológico Asegurando que el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde el inicio de Estudiante hasta su Titulación se realice con calidad y pertinencia. Jefe de Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación. Objetivo General. Llevar a cabo las actividades de Gestión Tecnológica y Vinculación del Instituto Tecnológico. Jefe de Departamento de Planeación Programación y Presupuestación. Objetivo General.- Llevar a cabo las actividades de Planeación, Programación y Evaluación Presupuestal, así como el Desarrollo Institucional y Construcción y Equipamiento del Instituto Tecnológico.

1.6.- El Instituto, no llevó a cabo el Procedimiento Administrativo de Entrega Recepción de la L.C.P. Magdalena del Carmen Torres Santiago, Ex Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Materiales; quien dejó su cargo el 31 de Agosto de 2013, confirmando tal hecho con Oficio No. SAP/032/14 de fecha 01 de Agosto de 2014, girado por el Ing. Luis Alberto Gómez Cárdenas, Subdirector Administrativo y de Planeación del Instituto, en el que cita textualmente lo siguiente: "Cabe señalar que tras la renuncia de la L.C.P. Magdalena del Carmen Torres de Santiago, no hubo entrega recepción del Departamento de Recursos Financieros y Materiales que tenía a su cargo, y partir del 01 de Noviembre 2013, ocupa el cargo el L.C.P. José Gabriel Gómez González".

Fundamento: Riesgo de no dar certeza jurídica del resguardo del Patrimonio Público relativo al cargo desempeñado, de no dar seguimiento a los Documentos, Proyectos y Programas destinados para cumplir con los objetivos de la Jefatura, así como del Instituto, e Incumplimiento a los Artículos 2 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, 15 fracción I de su Reglamento, y 61, Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publico del Estado de Jalisco.

**RUBRO: II. Financiero.**

5.1.- A la fecha, se encuentra pendiente la incorporación al Patrimonio del Instituto, el predio ubicado la localidad denominada Chan Rey en el Kilómetro 100, Carretera Ameca-Mascota, aportado por el Gobierno del Estado, para la edificación de las Oficinas e instalaciones Académicas, así como la regularización de la propiedad a nombre del Instituto.

Fundamento: Estado de Indefensión del Instituto en caso de controversia; afectación a la representatividad de las cifras de los Estados Financieros, e Incumplimiento a los Artículos 14 y 17 Fracción I, de la Ley Orgánica del Organismo. Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General será el órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto, 17 Fracción I.- Conducir el funcionamiento del instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, 23 Fracciones I, II y III, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, III y IV ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 8, 16 y 19 de su Manual para la Capitalización de Activos Fijos y su impacto, en el Patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Mascota. Así como el incumplimiento a lo establecido a su Manual de Organización en las funciones de Sub Director Administrativo Manual de Organización. En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios. Punto 4 Coordinar la Elaboración

*Recibido en la Contraloría  
Luis Alberto Gómez Cárdenas  
03-31-2014*

*ma...*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

y Actualización de los Registros y Controles de los Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Tecnológico, Punto 3.- Participar en la Determinación de las Necesidades de Construcción y Equipamiento de las Instalaciones del Instituto Tecnológico. Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Materiales. En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios. Punto 5.- Elaborar y Mantener actualizados los Registros y Controles de los Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.

5.2.- Pendiente la incorporación al Patrimonio del Instituto, el costo de Construcción del Edificio ya concluido, el cual se construyó con recursos asignados al Instituto, por el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), hoy Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco.

**Fundamento:** Estado de Indefensión del Instituto en caso de controversia; afectación a la representatividad de las cifras de los Estados Financieros, e Incumplimiento a los Artículos 14 y 17 Fracción I, de la Ley Orgánica del Organismo. Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General será el órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto. Artículo 17 Fracción I.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, con los Artículos 23 fracciones I, II y III, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, 61 Fracciones I, III y IV ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 8, 16 y 19 de su Manual para la Capitalización de Activos Fijos y su impacto, en el Patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, Así como el incumplimiento a lo establecido a su Manual de Organización en las funciones de Sub Director Administrativo Manual de Organización. En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios. Punto 4 Coordinar la Elaboración y Actualización de los Registros y Controles de los Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Tecnológico, Punto 3.- Participar en la Determinación de las Necesidades de Construcción y Equipamiento de las Instalaciones del Instituto Tecnológico. Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Materiales. En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios. Punto 5.- Elaborar y Mantener actualizados los Registros y Controles de los Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto.

6.2.- Derivado de la Licitación Pública LPL03/2012 "AUTOBUS", indebidamente el Instituto no aplicó la **PENA CONVENCIONAL** por el incumplimiento en la fecha de entrega del bien que debió haberse realizado el 22 de Diciembre de 2012, al no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 de las bases de la licitación por los faltantes de los descansa pies y los revisteros, entregando el autobús 63 días después del plazo pactado en el Contrato firmado el 22 de Noviembre de 2012.

**Fundamento:** Riesgo de daño Patrimonial en caso de no cubrir los requerimientos del Instituto, incumpliendo con lo señalado en la Cláusula Decima Primera: "CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas de los bienes materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá a su rechazo, aplicando la pena Convencional Pactada, hasta en tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL COMPRADOR"; así como así como a la Cláusula Décima Tercera.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- Ambos contratantes convienen en que si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega total de los bienes objeto del presente contrato, en el término establecido como fecha límite para tal efecto o en el adicional concedido por causas de rechazo, "EL COMPRADOR", le descontará del monto total a "EL VENDEDOR". "En el Artículo 17 Fracción X de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, señala que el Director General tendrá las siguientes atribuciones: Conocer de las infracciones a las disposiciones legales del Instituto y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones aplicables de acuerdo al Reglamento Interior." Desglosando a continuación los montos que debieron aplicarse del Importe Total de su Contrato incluyendo IVA, según los días de atraso en su entrega a satisfacción de "EL COMPRADOR". Incumpliendo los Artículos 61 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y 61, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Así como su Manual de Organización en las Actividades del Subdirector Administrativo y de Planeación.- En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios.- Punto 2.- Verificar que los Procesos de Adquisición, Guarda, Manejo y Dotación de los Recursos Materiales del Instituto Tecnológico, se realicen conforme a las Normas, Lineamientos y Procedimientos Establecidos. Analista Especializado.- Funciones Punto 6.- Realizar cotizaciones de Equipo y Material, así como hacer resguardos y recoger material de los Proveedores.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**III.- Ingresos**

**7.4.-** Se detectaron **91** fichas de Depósito de los Ingresos por un monto de **\$81,200.40** del periodo 04 de Enero de **2012**, al 23 de Agosto de **2013**, adjuntando a ellos el Oficio No. **SAP/032/14** de fecha 01 de Agosto de **2014** girado por el Ing. Luis Alberto Gómez Cárdenas, Subdirector Administrativo y de Planeación del Instituto, en el que cita textualmente lo siguiente: *"Por medio del presente, reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para informarle que el día de ayer 31 de Julio del 2014 aproximadamente a las 15:00 horas, el L.C.P. Roberto Sergio Rosales Sánchez, Analista Financiero, del ITS de Mascota buscando ciertos soportes de ingresos en la oficina de la Jefatura de Recursos Financieros y Materiales, al abrir un cajón en el escritorio del Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Materiales el L.C.P. José Gabriel Gómez González (que en su momento utilizara la L.C.P. Magdalena del Carmen Torres Santiago, Ex Jefe de Departamento de Recursos Financieros y Materiales), encontró varias fichas de depósito, al revisarlas se dio cuenta que eran devoluciones de viáticos y gastos correspondientes al año 2012 y 2013.*

**Fundamento:** Riesgo de daño Patrimonial, deficiente control interno en la Sub Dirección Administrativa, Jefatura de Recursos Financieros y Materiales, incertidumbre de sus Estados Financieros, Incumplimiento a los artículos 86 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 61 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Así como a las funciones de acuerdo a su Manual de Organización Subdirector Administrativo y de Planeación. En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios. Punto 2.- Verificar que los procesos de adquisición, guarda, manejo y dotación de los recursos materiales del Instituto Tecnológico se realicen conforme a las normas lineamientos y procedimientos establecidos. Punto 6.- Coordinar y controlar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo con que cuenta las diferentes áreas del Instituto Tecnológico. Jefe de Recursos de Departamento de Recursos Financieros y Materiales. En Materia de Administración de Recursos Financieros. Punto 2.- Aplicar los Sistemas de Contabilidad, Fiscalización y Tesorería del Instituto. Punto 3.- Administrar los Ingresos propios del Instituto Tecnológico de acuerdo con las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.

**IV.- Egresos.**

**8.10.-** Se detectaron operaciones irregulares, mediante transferencias electrónicas no autorizadas de fondos, cheques del Instituto por un monto de **\$2'070,558.79** en el periodo de Octubre 2010 al Mes de Agosto de 2013, en las Cuentas Personales de la L.C.P. Magdalena del Carmen Torres de Santiago, Ex Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Financieros, así como del personal del Instituto y personas ajenas Sin documentación en Original (**comprobante fiscal**) que compruebe y justifique los registros contables/presupuestales y el recurso pagado.

**Fundamento:** Daño Patrimonial, Incertidumbre en los Estados Financieros, Riesgo de que los egresos no sean en beneficio del Instituto, e imposibilidad de comprobación de pago de bienes y servicios, Deficiente Control Interno y nula Supervisión Administrativa, e incumplimiento a los Artículos 14 y 17 Fracción I, de la Ley Orgánica del Organismo. Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General será el órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto. Artículo 17 Fracción I, Fracción I.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas) así como lo que establece en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incumplimiento a los Artículos 61, fracciones I, III, y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Así como de su Manual de Organización en las funciones de Sub Director Administrativo y de Planeación. En Materia de Administración y Recursos Financieros. Punto 1.- Coordinar las actividades para determinar las necesidades de recursos financieros del Instituto Tecnológico y proponer su gestión al director del mismo. Punto 4. Coordinar la operación de los sistemas de contabilidad, fiscalización y tesorería del Instituto Tecnológico. En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios Punto 1.- Coordinar las actividades para detectar las necesidades de recursos materiales necesarias para el funcionamiento del Instituto Tecnológico. Punto 2.- Verificar que los procesos de adquisición, guarda, manejo y dotación de los recursos materiales del Instituto Tecnológico se realicen conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos. Punto 5.- Vigilar la

*Recibí Original  
Luis Alberto Gomez C.  
03-Julio-2015*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

prestación de los servicios de intendencia, mensajería, vigilancia, mantenimiento, transporte, reproducciones gráficas y demás servicios que requieran las áreas del Instituto Tecnológico para su funcionamiento. En Materia de Supervisión. Punto 1.- Verificar que la Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales asignados al Instituto Tecnológico, se realicen de acuerdo con las normas, lineamientos y procedimientos establecidos Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Materiales. En Materia de Administración de Recursos Financieros. Punto 1.- Revisar el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto Tecnológico de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos. Punto 2. Aplicar los Sistemas de Contabilidad, Fiscalización y Tesorería del Instituto Tecnológico. Procedimientos Establecidos. Punto 3.- Administrar los ingresos propios del Instituto Tecnológico de acuerdo a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos. En Materia de Administración de Recursos Materiales y Servicios Punto 4.- Desarrollar los procesos de adquisición, guarda, manejo y dotación de los recursos materiales del Instituto. En Materia de Supervisión.- Punto 1.- Verificar que la administración de los recursos financieros y Materiales asignados al Instituto Tecnológico, se realicen de acuerdo con las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.

**Egresos Nominas y Servicios Personales.**

9.1.- Según Acuerdo 1(SE.01.01.13) correspondiente al Acta de la **Primera Sesión Extraordinaria de 2013**, del 17 de Septiembre 2013, la Junta Directiva autorizó la Indemnización a la Ex Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Mascota, Mtra. Ana María González Dávila por **\$420,645.34**, (antes de las Retenciones de impuestos), celebrando Convenio por mutuo consentimiento para finiquitar la Relación Laboral entre la citada Mtra. Ana María González Dávila, y el Instituto.

Fundamento: Daño Patrimonial, afectación a la liquidez del Organismo, e incumplimiento a los artículos 61 Fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, en el Considerando V del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 12 de marzo de 2013. Incumpliendo con los Artículos 14 y 17 Fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica del Organismo. Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General será el Órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto. Artículo 17 Fracción I.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas. Fracción VIII.- Atribuciones del Director, Representar legalmente al Instituto, pudiendo sustituir o delegar esta representación en el Abogado general del Instituto o en uno o más apoderados para que ejerzan individual o conjuntamente).

9.2.- En Prueba aleatoria de sus Plantillas de Personal presentadas a su Junta Directiva de fechas 25 de Agosto de 2011, Primera Sesión Ordinaria del 21 de Marzo de 2012, Tercera Sesión Ordinaria del 15 de Noviembre de 2012, y Tercera Sesión Ordinaria del 14 de Noviembre de 2013, se determinaron modificaciones a su Estructura Orgánica, sin contar con la validación de la Ex Administración, hoy Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF).

Fundamento: Riesgo de daño Patrimonial, de discrecionalidad en el otorgamiento de Plazas así como en los cambios de Estructura Administrativa y Operativa, deficiente Control Interno en la Sub Dirección Administrativa y de Planeación, Sub Dirección Académica, así como en la Jefatura de Recursos Humanos, e Incumplimiento a los artículos 33 de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, 61 fracciones I, III, IV y V y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 26 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, lo establecido en el Oficio Circular OPD/001/2007 de Fecha 28 de Noviembre de 2007. Así como a los Artículos 14 y 17 Fracciones I y V de la Ley Orgánica del Organismo, Atribuciones de la Dirección General (Artículo 14.- La Dirección General será el órgano de Administración Encargado de Dirigir, Coordinar, Planificar, Controlar y Evaluar las Actividades del Instituto. Artículo 17 Fracción I.- Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas académicos, administrativos y financieros, así como la correcta operación de sus diversas áreas, Fracción V.- Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructura orgánica y funcional, así como las aquellas disposiciones normativas del Instituto que no sean atribución de la Autoridad Educativa o del Gobierno del Estado). Así como a su Manual de Organización en las funciones del Sub Director Administrativo y de Planeación. En Materia de Administración de Recursos Humanos en los Puntos 4 y 6.- 4.- Coordinar la integración y trámite de la documentación

Original  
Luis Alberto Gomez  
03-Julio-2015

Martín



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

requerida para cubrir las necesidades de recursos humanos del Instituto Tecnológico y 6.- Controlar la organización de las plazas y categorías docentes y los puestos administrativos del Instituto Tecnológico. Subdirector Académico y de Vinculación.- En Materia de Recursos Humanos. Punto 4.- Otorgar el visto bueno a la plantilla de personal de la subdirección y promover su actualización. Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Objetivo General.- Llevar a cabo la Administración de los Recursos Humanos y Generales con que cuenta el Instituto Tecnológico Superior de Mascota, para el desempeño de sus funciones. En Materia de Administración de Recursos Humanos. Punto 6.- Llevará a cabo el control de plazas, categorías docentes y puestos administrativos del Instituto Tecnológico. Punto 7.- Mantener actualizada la plantilla del Personal del Instituto Tecnológico.

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios. Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.  
"Sufragio efectivo. No Reelección"

*Muñiz*  
**LIC. GENARO MUÑIZ PADILLA**  
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

*Loza*  
**LIC. JULIO CESAR AGUILAR LOZA**  
Director Área de Auditoría a Organismos Paraestatales

*Lopez*  
**C.P.A. FRANCISCO LÓPEZ CUELLAR**  
Supervisor de Auditores

*Medina*  
**LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA**  
Supervisor Jurídico

*Baldovinos*  
**L.C.P. CLARA BALDOVINOS CASILLAS**  
Auditor

*Viramontes*  
**L.C.P. MARIA ISABEL VIRAMONTES ARELLANO**  
Auditor

*Ramirez*  
**L.C.P. MARTIN RAMIREZ ZEPEDA**  
Auditor

GMP/JCAL/RBDM/FLC/amb

*Original  
Lic. Julio Cesar Loza  
03- J. Jun. 2015*